



Defensa del Consumidor

La **Ley N° 2.244** establece que las personas físicas o jurídicas que comercialicen, o presten servicios a consumidores y/o usuarios en el ámbito de la C.A.B.A. y posean página de internet, deberán agregar un enlace con la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor.

Podés realizar tu consulta [aquí](#).

Si te encontrás en otro lugar del país, podés consultar [aquí](#).

